

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL SEGUNDA EPOCA

Año XV

PANAMA, 18 DE OCTUBRE DE 1918

NÚMERO 2989

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N° 81.

Secretario de relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Instrucción Pública,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N° 28.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 68 de 1913, de 17 de Octubre, por la cual se imprueba el Decreto Ejecutivo número 97, de 16 de Octubre de 1917. 8647

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Mensaje número, de 17 de Octubre de 1918. 8647

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 18, de 1917. 8647

BANCO NACIONAL

Recapitulación del Balance General de saldos al 31 de Enero de 1918. 8648

Recapitulación del Balance General de saldos al 28 de Febrero de 1918. 8648

Recapitulación del Balance General de saldos al 31 de Marzo de 1918. 8648

Recapitulación del Balance General de saldos al 30 de Abril de 1918. 8648

Recapitulación del Balance General de saldos al 31 de Mayo de 1918. 8648

Recapitulación del Balance General de saldos al 12 Junio de 1918. 8648

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 316 de 1913, de 4 de Septiembre, por el cual se reforma el auto dictado el 19 del próximo pasado mes, número 306, de 19 del próximo pasado mes, relativo a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Julio del presente año, de que es responsable el señor Arturo Prado B. 8648

Auto número 217 de 1913, de 6 de Septiembre, de notificación provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Junio del presente año, de que es responsable el señor Eladio Guardia. 8649

Auto número 318 de 1913, de 6 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Julio del presente año, de que es responsable el señor Eladio Guardia. 8649

Auto número 319 de 1913, de 10 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente con cargo líquido en contra del responsable señor Vicente Villal, ex-Consul ad-honorem en Barcelona, España, sus cuentas comprensivas de Diciembre de 1914 a Diciembre de 1915 inclusive. 8649

Auto número 320 de 1913, de 16 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente con cargo en la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, de la que es responsable el señor Arturo Prado B. 8649

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 27 de Septiembre de 1918. 8650

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 28 de Septiembre de 1918. 8650

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 19 de Octubre de 1918. 8650

Avisos oficiales. 8650

PODER LEGISLATIVO

LEY 6ª DE 1918

(DE 17 DE OCTUBRE)

por la cual se imprueba el Decreto Ejecutivo número 97, de 16 de Octubre de 1917.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Impruébase el Decreto Ejecutivo número 97, de 16 de Octubre de 1917.

Dada en Panamá, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente,

I. QUINZADA.

El Secretario,

José Angel Casia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 17 de 1918.

Publíquese y ejecútase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

MENSAJE N°....

República de Panamá.—Presidencia.—Mensaje N°....—Panamá, Octubre 17 de 1918.

Honorables Diputados:

Tengo el honor de presentaros el Decreto número 133 bis, de 8 de Agosto del presente año, por el cual se establece la censura en los Correos Nacionales. Este Decreto ha sido expedido por el Poder Ejecutivo de conformidad con la autorización que le confiere la Ley 61 de 1917 y lo someto a vuestra consideración en acatamiento a lo dispuesto en el segundo aparte del artículo primero de la misma ley.

El estado de guerra en que se encuentra la República respecto de los Poderes Centrales y su alianza con los Estados Unidos de Norte América impusieron al país el deber de cooperar con esa nación y por ello el Gobierno facilitó los medios de censura de los correos pa-

ra el exterior, enviando al efecto toda la correspondencia de las Agencias Postales de las ciudades de Panamá y Colón por medio de las oficinas de Correos de Ancon y Cristóbal, respectivamente, correspondencia que sufre desde entonces la censura del Gobierno Americano para contrarrestar la acción de los enemigos de la causa aliada.

La medida así adoptada respecto de los correos del servicio exterior, pareciera que no ha sido suficiente para evitar los medios de propaganda enemiga y por tal motivo el Ejecutivo a iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos se ha visto en la obligación de establecer la censura en los correos nacionales para así poder aplicar igualmente en el Servicio Interior, con lo cual se trata de evitar de manera más efectiva, todo medio de propaganda enemiga y reducir a la impotencia toda acción del servicio de espionaje de dichos enemigos.

Honorables Diputados.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 18 DE 1917

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Gobierno y Justicia, por una parte, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno y Jacinto Hurtado, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a hacer las construcciones y reparaciones que a continuación se expresan en la nueva oficina de la Corregiduría de Santa Ana, a saber: una rejilla de diez y ocho (18) pies de largo por siete de alto que dividirá el salón grande en dos, rejilla ésta que llevará una puerta de rejilla de tres pies de ancho por siete (7) pies de alto; construir dos puertas más de rejillas de tres pies de ancho por siete de alto, que serán colocadas una en el balcón y la otra en la puerta que comunica al Despacho del Inspector con el Secretario. Poner en la puerta de la entrada de la oficina una cerradura a Vales de tres llaves. Componer y barnizar los tres principales escritorios de la oficina y ponerles dos cerraduras nuevas y colocar varias tabillas en el sitio que le sea indicado; trasladar todo el mobiliario al local nuevo y arreglar el local viejo como se encontraba cuando se arrendó, para entregarlo. Es entendido que todos los trabajos que se hagan con madera nueva serán barnizados.

Segundo. El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista todo el material que necesite para estas construcciones y reparaciones y a pagarle la suma de (B. 50.00) cincuenta balboas en dos partidas: una de (B. 25.00) veinte y cinco balboas al firmarse este contrato y el saldo al recibirse el trabajo.

Hecho en Panamá, en dos ejemplares de un mismo tenor a los 29 días del mes de Diciembre de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

El Contratista,

Jacinto Hurtado.

8648

GAUETA OFICIAL

BANCO NACIONAL

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 31 de Enero de 1918.	
Activo	
Caja	B. 47.677,61
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	28.543,01
Depositado en los Bancos del exterior.....	4.269,29
Mobiliario	2.932,42
Bienes Inmuebles.....	27.825,57
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	17.434,93
Gastos Generales.....	1.831,05
Préstamos	1.237.092,98
B. 1.367.606,86	

Pasivo	
Tesoro Nacional.....B.	750.000,00
Fondos de Reserva.....	161.240,38
Intereses.....	7.016,02
Comisiones.....	182,90
Descuentos.....	340,64
Cambios.....	13,35
Giros por pagar.....	26.068,42
Cheques Certificados.....	625,00
Depósitos.....	422.120,15
B. 1.367.606,86	

Panamá, Enero 31 de 1918.

El Gerente,
R. F. ACEVEDO.
El Tenedor de Libros,
B. Méndez.

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 28 de Febrero de 1918.	
Activo	
Caja.....B.	35.195,53
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	25.646,94
Depositado en los Bancos del exterior.....	6.539,09
Mobiliario	2.932,42
Bienes Inmuebles.....	27.640,25
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	17.179,98
Gastos Generales.....	3.685,03
Cheques Certificados.....	75,00
Préstamos	1.256.097,87
B. 1.375.012,11	

Pasivo	
Tesoro Nacional.....B.	750.000,00
Fondos de Reserva.....	161.240,38
Intereses.....	13.374,21
Giros por pagar.....	26.068,42
Descuentos.....	1.011,00
Cambios.....	19,23
Comisiones.....	394,95
Depósitos.....	422.903,92
B. 1.375.012,11	

Panamá, Febrero 28 de 1918.

El Gerente,
R. F. ACEVEDO.
El Tenedor de Libros,
B. Méndez

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 31 de Marzo de 1918.	
Activo	
Caja.....B.	33.276,90
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	29.040,72
Depositado en los Bancos del exterior.....	5.015,77
Mobiliario	3.032,42
Bienes Inmuebles.....	27.563,75
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	20.529,80
Gastos Generales.....	5.617,64
Préstamos	1.264.520,72
B. 1.388.597,72	

Pasivo	
Tesoro Nacional.....B.	750.000,00
Fondos de Reserva.....	161.240,38
Intereses.....	20.106,03
Giros por pagar.....	24.068,42
Descuentos.....	1.903,25
Cambios.....	23,11
Comisiones.....	624,85
Cheques Propios.....	175,62
Cheques Certificados.....	827,65
Depósitos.....	429.628,41
B. 1.388.597,72	

Panamá, Marzo 31 de 1918.

El Gerente,
R. F. ACEVEDO.
El Tenedor de Libros,
B. Méndez.

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 30 de Abril de 1918.	
Activo	
Caja.....B.	26.846,34
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	35.222,61
Depositado en los Bancos del exterior.....	5.718,22
Mobiliario	3.032,42
Bienes Inmuebles.....	27.350,43
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	8.608,75
Gastos Generales.....	7.608,32
Documentos por cobrar.....	3.374,68
Préstamos	1.279.466,60
B. 1.397.228,37	

Pasivo	
Tesoro Nacional.....B.	750.000,00
Fondos de Reserva.....	161.240,38
Intereses.....	26.196,20
Giros por pagar.....	5.000,00
Descuentos.....	2.987,02
Cambios.....	25,98
Comisiones.....	859,43
Cheques propios.....	10,45
Depósitos.....	456.998,91
B. 1.397.228,37	

Panamá, Abril 30 de 1918.

El Gerente,
R. F. ACEVEDO.
El Tenedor de Libros,
B. Méndez.

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 31 de Mayo de 1918.	
Activo	
Caja.....B.	21.266,69
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	13.862,17
Depositado en los Bancos del exterior.....	4.825,86
Mobiliario	3.032,42
Bienes Inmuebles.....	27.139,66
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	1.734,07
Gastos Generales.....	9.492,57
Documentos por cobrar.....	3.124,68
Cheques Certificados.....	672,35
Préstamos	1.309.616,90
B. 1.394.767,37	

RECAPITULACION	
del Balance General de saldos al 12 de Junio de 1918.	
Activo	
Caja.....B.	20.265,56
Depositado en los Bancos de la ciudad.....	8.522,62
Depositado en los Bancos del exterior.....	4.825,86
Mobiliario	3.032,42
Gastos Generales.....	9.655,62
Bienes Inmuebles.....	27.139,66
Créditos contra el Tesoro Nacional.....	1.201,57
Documentos por cobrar (Giros).....	3.124,68
Cheques Certificados.....	700,00

Préstamos	
Hipotecarios.....B.	947.670,99
Personales.....	353.098,94
Prendarios.....	482,49
B. 1.301.252,42	

Pasivo	
Tesoro Nacional.....B.	750.000,00
Fondos de Reserva.....	161.240,38
Intereses.....	37.824,05
Giros por pagar.....	23.000,00
Descuentos.....	3.199,77
Cambios.....	29,60
Comisiones.....	1.096,51
Cheques propios.....	14,80

Depósitos	
A plazo fijo.....B.	305.233,46
A la orden.....	98.082,14
B. 403.315,60	

Panamá, Junio 12 de 1918.

El Gerente,
J. A. ARANGO.
El Tenedor de Libros,
B. Méndez.

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

AUTO NUMERO 316 DE 1918
(DE 4 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se reforma el auto dictado el 19 del próximo pasado mes, número 306, relativo a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Julio de este año, de que es responsable el señor Arturo Prado B.

República de Panamá. Tribunal Unitario de Cuentas.

En oficio distinguido con el número 1419 de 29 del pasado mes, recibido hoy en este Despacho, el señor Arturo Prado B., Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del

Toro, contesta los reparos hechos a su cuenta de Julio último en el auto número 306, de 19 de Agosto pasado.

Acompaña el recibo número 988 y la Liquidación adicional número 224, de 13 del pasado, comprobantes de que cobró la diferencia de B. 10.80, de menos dejada de pagar en la Liquidación de D. L. Isaacs, número 143 de 3 de Julio.

Remite, igualmente, el recibo número 1128 de 24 del pasado mes, por el cual comprueba que cobró la cantidad de B. 14.40, diferencia de menos en los recibos números 35067 y 35068 de lo colectado por Isaac Reid por el Impuesto de Licores en Julio, y además se ha recibido también el recibo número 1128 por valor de B. 0.87, valor de la diferencia de menos en el

cobro de los derechos consulares de las facturas correspondientes a las liquidaciones números 145 y 207 de Julio pasado.

Por lo expuesto, el suscrito,

RESUELVE:

En vista de que las faltas anotadas en el auto número 306 de 19 del pasado mes, han sido subsanadas debidamente por el responsable, por medio de este auto se reforma aquel y se confirma la aprobación provisional de dicha cuenta.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 317 DE 1918
(DE 6 DE SEPTIEMBRE)

de aprobación provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Junio de este año, de que es responsable el señor Eladio Guardia.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Ha sido examinada la cuenta de Junio de este año, de que es responsable el señor Eladio Guardia como Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé y por el motivo de estar bien llevada y comprobada, el suscrito,

RESUELVE:

Fenecer dicha cuenta de manera provisional.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,
J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 318 DE 1918
(DE 6 DE SEPTIEMBRE)

por medio del cual se fenecer provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Julio del presente año, de que es responsable el señor Eladio Guardia.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Como del examen que se ha practicado en la cuenta rendida por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé, señor Eladio Guardia, referente al mes de Julio del año en curso, se ha encontrado bien llevada y comprobada debidamente, el suscrito, por tal motivo,

RESUELVE:

Fenecer de manera provisional la cuenta citada y excitar al responsable para que envíe a este Despacho el Cuadro demostrativo de la venta de las especies venales de ese mes, único documento de que carece dicha cuenta.

El saldo en Caja para este mes es de B. 2.821,156.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 319 DE 1918
(DE 10 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecen provisionalmente, con cargo líquido en contra del responsable, señor Vicente Vilalta, ex-Cósul ad-honorem en Barcelona, España, sus cuentas comprensivas de Diciembre de 1914 a Diciembre de 1916 inclusive.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

La Ley 29 de 1914 reconocía a los funcionarios consulares honorarios como remuneración de sus servicios en el mes, el 50% de los derechos que recaudaran y la 26 de 1915, reconocía, igualmente, a los mismos funcionarios, el 50% de los derechos colectados, hasta cien balboas mensuales; pero como el señor Vilalta, según las cuentas a que este auto se refiere, cuando el producto no llegaba a cien balboas lo tomaba en su totalidad por sus servicios en el mes y cuando no llegaba a doscientos balboas retenía B. 100.00 y el resto lo pasaba a nueva cuenta y luego era remesado a la Tesorería.

De acuerdo con las leyes antes mencionadas, se pasa a hacer la liquidación siguiente:

Mes y año.	Sueldo.	Saldo.	Remesas.
Enero « 1915	B. 45,08	B. 45,08	
Febrero « «	60,68	60,68	
Marzo « «	83,60	83,60	
Abril « «	94,76	94,76	
Mayo « «	58,65	58,65	Pedido B. 85,04
Junio « «	61,84	61,84	« « 24,43
Julio « «	58,30	58,30	
Agosto « «	75,58	75,58	
Octubre « «	100,00	139,64	
Noviembre « «	100,00	120,10	
Diciembre « «	89,23	89,23	
Enero de 1916	86,03	86,03	Remesado 642,94
« «			Pedido 72,06
Febrero « «	74,12	74,12	
Marzo « «	69,91	69,91	Remesado 88,09
Abril « «	42,17	42,17	
Mayo « «	35,87	35,87	
Junio « «	32,97	32,97	
Julio « «	40,66	40,66	
Agosto « «	43,88	43,88	
Septiembre « «	73,59	73,59	
Octubre « «	58,55	58,55	
Noviembre « «	74,66	74,66	
Diciembre « «	66,40	66,40	
B. 1.526,53	B. 1.586,27	B. 912,56	
Pedidos y remesas		912,56	
Saldo en su contra	B. 673,71		

Por lo expuesto,
SE RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas de que se ha hecho mérito y elevar a alcance líquido en contra del responsable la suma de seiscientos setenta y tres balboas con setenta y un centésimos (B. 673,71) que resultan en su contra.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

AUTO NUMERO 320 DE 1918
(DE 16 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se fenecer provisionalmente, con reparo, la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado, de la que es responsable el señor Arturo Prado B.,

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Examinada que ha sido la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, referente al mes de Agosto del presente año, de la que es responsable el señor Arturo Prado B., se observaron dos errores en la copia de la cuenta de Caja, pero como no afectan el total de ella, no se toman en consideración.

Las siguientes nóminas y cuentas carecen de las estampillas correspondientes y las cuales se le devuelven al responsable para que se las adhiera y se les anule las estampillas respectivas.

Nómina de Antº Santos. Secretario de la Alcaldía.	Julio.	B. 45,00
Cuenta « Carlos F. Neira. Útiles de escritorio.	«	12,50
« « Edo. C. Outten. « « «	«	16,00
Nómina « H. Correa. Maestra de Bastimentos.	Julio.	33,75
« « P. Osterhout. Médico Oficial.	«	75,00
Cuenta « J. W. Barranco R. Útiles de escritorio.	«	15,20
« « Abel Bravo. Alquiler de local.	«	30,00
Nómina « A. Cervera. Notario Público.	«	37,50
« « J. Maxwell. Capataz de presos.	«	56,25
Cuenta « Ch. Cubrey. Suministro de maíz.	«	20,00
Nómina « B. Bermeo. Alcalde de Chiriquí Grande.	«	30,00
« « Escuela de Niñas de Bocas del Toro.	«	217,50
« « C. Castillo V. Directora de la Escuela.	«	33,75
« « E. P. Jiménez. Maestro de IV. Esc. de B.	«	15,50
« « M. Sandoval. Corregidor de Q. de Cedro.	«	37,50
« « A. Baker. Srio. del « « « «	«	20,00
« « E. R. López. Inspector de la Renta de L.	«	67,50
« « Julio A. Millan. Oficial Mayor, Gobernación.	«	27,94
Cuenta « L. Gefrin. Reparación de muebles.	«	15,00
« « Colon Import & Export Co. Bocas Branch.	«	142,75
« « Kong Tai Long Co. suministro de sogá.	«	15,00
« « Colon Import & Export Co. Bocas Branch.	«	16,35
Nómina « M. Amaya P. Corregidor. Sixaola.	«	24,19
« « A. Pablo. Srio. « « «	«	20,00
« « Porteros de la Escuela de Varones de Bocas del Toro.	Julio	55,00
« « D. Mº Agnew. Ayudante 3º. Agencia Postal. Bocas.	«	20,25
Cuenta « Librería del Pueblo. Útiles de escritorio.	«	20,00
Nómina « Gobernación de la Provincia.	Agosto.	401,54
« « E. Bermeo. Alcalde. Chiriquí Grande.	«	36,00
« « P. P. Rivera. Alcalde de la Cárcel.	«	45,00
« « Empleados de la Agencia Postal. Bocas.	«	418,50
« « « del Juzgado 1º del C.	«	330,00
Cuenta « Gonzalo Santos. Gastos de representación.	«	75,00
Nómina « Empleados de la Admon. de Hda. Bocas.	«	408,50
« « « del Resguardo Nacional.	«	1153,23
« « « Muelle Fiscal de Bocas.	«	354,00
« « « de la Admon. de Tierras.	«	156,50
« « « « Escuela de Niñas. Bocas.	«	275,50
« « H. Correa. Maestra de Bastimentos.	«	42,75
« « los Porteros de las Escuelas de Varones.	«	55,00
« del Capataz de presos. J. Maxwell.	«	67,50
« de los empleados de la Planta de Acetileno.	«	175,50
« del Alcalde de Bocas. R. Nivaldo.	«	112,50
« « Sec. del Alcalde de Bocas. Antº Santos.	«	54,00
« de sobre-sueldo Sección 3ª. Policía.	«	48,35
« « sueldo de la « « «	«	934,23
« « los empleados de la Fiscalía.	«	110,00
« « « del Juzgado 2º del C.	«	330,00
« « « « Resguardo Nacional.	«	111,78
« del Administrador de Tierras.	«	90,00
« « Inspector de la Renta de Licores.	«	81,00
« « personal de la Escuela de Varones. Bocas.	«	263,15
« de la Directora de Sísula.	«	42,75

8650

GACETA OFICIAL

Nómina de la Directora de Gubatio.	Agosto	42,75
« Paul Osterhout. Médico Oficial.	«	90,00
« L. Mathews. Inspeccionar patios, &c.	«	45,00

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Fenecer provisionalmente la cuenta de que trata el presente auto y devolver al responsable las nóminas y cuentas arriba citadas para que se le adhiera las estampillas correspondientes y luego sean devueltas a este Despacho.

El saldo en Caja para este mes es de B. 11.974,80.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

OFICINA DE
REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 27 de Septiembre de 1918.

Titulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón a favor de James Knight, Thomas Lodge, Alfred Lawson, Theophilus, E. Lamot, Felicia Lewis, Henry Hlad, John Morgan, Edgar Miller, James Mitchell, Richard La Touche, James Mc. Ghie, Andrew Mc. Pherson, sobre sendos lotes de terreno situados en jurisdicción de esa Provincia.

Escritura número 1023 de 23 de los corrientes, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Olimpia Arze viuda de Valdés y se adjudica a los herederos declarados, el señor Ramón M. Valdés, Olimpia Valdés de Rodríguez, Juana Josefa o América Valdés, Blanca Valdés de Goizado, Hermilina Valdés de Grimaldo, Laura Valdés de Urriola, Judith Valdés de Ferrer y en representación de Manuel María Valdés, sus hijos José Ramón, Manuel María, Emma María y Eduardo Valdés una casa y su terreno situados en esta ciudad, valorados B. 4.500.00.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la razón comercial «B. L. Levy».

Auto del Juez Tercero de este Circuito de fecha 17 de los corrientes, en el cual se declara en estado de liquidación la sociedad «Luria y Compañía».

Escritura número 206 de 6 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Olaciregui G. un lote de terreno de 98 hectáreas 542 metros cuadrados situados en el Distrito de San Lorenzo por B. 49.50.

Escritura número 1015 de 18 de este mes, por la cual Julia Vidal viuda de Quijano, constituye hipoteca a favor de este Municipio sobre varios bienes situados en esta ciudad para responder del manejo de Julio Quijano como Tesorero Municipal.

Escritura número 1048 de 26 de los corrientes, por la cual Florencia de León de Cordovez y Ernesto Cordovez constituyen hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre varios bienes situados en esta ciudad por la suma de \$12.900,00, oro americano.

Diligencia de fianza otorgada ante el Juez del Circuito de Veraguas por Adolfo Bonilla sobre una finca de su propiedad situada en Santiago, por la suma de B. 200,00, para responder por un secuestro trabado por Francisco Arrocha Sáenz sobre dos fincas situadas en el mismo Distrito.

Escritura número 352 de 17 de este mes, por la cual la «American Foreign Banking Corporation» cancela hipoteca a William Sipsom Perry y otro.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, los días 28 y 29 de Septiembre de 1918.

Certificados expedidos por el Gobernador de esta Provincia, Pedro A. Díaz, el veintiséis de Abril de este año, en que constan las razones sociales de «Yuen Loy», «Woo Sang Lee», «Pong Chong», «Sing Chong», «Pong Sang», «Shun Fung»,

«Sing Lee Chang», «Hong Sang Woo», «Fug Sang Chang», «Wing Woo & Co. Ltd.», «Chung Wah & Co.», «Wah Lee & Co.», «Yat Fat Chon & Co.», «Loy Lee», «Kong Chon», «Kong Tai Hing», «Sing Tai Yuen», «Hong Loo».

Escritura número 1047 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan varias diligencias creadas con motivo de la inspección ocular practicada sobre un terreno de propiedad del señor Carlos Riquelme, situado en Taboga.

Escritura número 1050 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Sra. Barahona de Fernández constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» sobre una casa ubicada en Bella Vista, por la suma de B. 3.000.00.

Escritura número 574 de 4 de Julio de este año de la Notaría del Circuito, de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julio Luque un terreno denominado «Cigarras» ubicado en San Félix de 68 hectáreas 910 metros cuadrados, por B. 34.50.

Escritura número 683 de 20 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan Arias un terreno denominado «División del Medio» ubicado en Alajón, de 68 hectáreas 3790 metros cuadrados, por B. 55.20.

Escritura número 19 de 13 de Febrero de 1912 otorgada ante el el Secretario del Concejo del Distrito de Agudulce, por la cual María de la R. Fajardo vende a Ambrosio Bernal una casa ubicada en Agudulce, por la suma de B. 100.00.

Escritura número 60 de 26 de Agosto próximo pasado otorgada en la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco Rujano un terreno denominado «Xarapo Agrio» ubicado en Santiago de 33 hectáreas 6040 metros cuadrados por B. 51.00.

Escritura número 316 de 28 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Elena Arosemena vende un terreno ubicado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas a Catalina Villaverde y Antonia Seguin por la suma de B. 1.250.00.

Escritura número 202 de 24 de Agosto próximo pasado de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Benigno Gómez un terreno denominado «San Antonio» ubicado en Santa María de seis hectáreas 750 metros cuadrados por la suma de B. 3.50.

Escritura número 177 de 2 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicanor Castillo Sarmiento un terreno denominado «Las Animas» de 131 hectáreas 1.600 metros cuadrados por B. 66.00.

Escritura número 180 de 2 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicanor Castillo Sarmiento un terreno denominado «Buena Vista» ubicado en Agudulce de 82 hectáreas 590 metros cuadrados, por la suma de B. 80.00.

Escritura número 1054 de 27 de Septiembre en curso de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Municipio de Panamá vende a Carlos Antonio Chamboet una faja de terreno por la suma de B. 12.65.

Escritura número 241 de 8 de Julio del año de 1917, de la Notaría Segunda de

este Circuito, por la cual la «Compañía de Préstamos y Construcciones» vende a la «Compañía Unida de Duques» dos casas situadas en esta ciudad, por la suma de pesos 24.653,72 centavos.

Escritura otorgada en Cantón, Provincia de Kwong Tung, por I. Chey Koo y otros, en la cual se confiere poder general a Joo Tong.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 19 de Octubre de 1918.

Escritura número 758 de 3 de Septiembre último, por la cual Olegario Barrelier vende a Samuel Bernal Solano y otro, un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas por B. 400.00.

Escritura número 752 de 26 de Agosto de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esteban Tejeda un lote de terreno de 33 hectáreas 6232 metros cuadrados situado en el Distrito de Las Tablas por B. 17.00.

Escritura número 467 de 31 de Mayo de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefa Jurado un terreno de 37 hectáreas 7148 metros cuadrados situado en el Distrito de San Félix por la suma de B. 19.00.

Escritura número 491 de 8 de Junio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefa Jurado un terreno de 15 hectáreas 4430 metros cuadrados situado en el Distrito de San Félix, por la suma de B. 8.00.

Diligencia de fianza prestada por Antonio Alberto Valdés ante el Juez Tercero de este Circuito sobre una finca situada en esta ciudad, para responder por los perjuicios que se le puedan ocasionar a Donato Velasco con motivo de la acusación que por calumnia e injurias le sigue Celestino Carbonell. Dicha fianza asciende hasta la suma de B. 500.00.

Escritura número 18 de 12 de Enero del año actual, por la cual Celestino Carbonell se constituye fador de Alejandro José Chevalier para responder del manejo de éste como Administrador de los Cementerios de esta ciudad.

Escritura número 174 de 24 de Septiembre de este año, por la cual Olegario Barrelier constituye hipoteca a favor de Francisco González R., sobre dos fincas situadas en Las Tablas por la suma de B. 1150.00.

Escritura número 757 de 3 de Septiembre de este año, por la cual Francisco González R. cancela hipoteca a Olegario Barrelier.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor William Alison Lee, para que se presente a este Despacho en el término de treinta (30) días, a estar en derecho en el juicio de divorcio que le presenta su esposa María B. Lee, por medio de apoderado, bien entendido que si así no lo hiciere, se le acrecentarán los perjuicios consiguientes y se harán las formalidades que la ley exige sobre el particular, y si compareciere, se le administrará la justicia que le asista.

Para que sirva de legal notificación al señor William Alison Lee, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría a las ocho de la mañana de hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Juez.

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario.

Cristóbal de Urriola.

6 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Barria, por medio de su apoderado legal, señor Roberto Martínez L., ha solicitado ante este Despacho la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de 10 hectáreas, ubicado en el Distrito de La Chorrera, por medio de un memorial que a la letra dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Para mi mandante José Manuel Barria, solicito a Ud., la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío e inculco de 10 hectáreas ubicado, en el Distrito de Chorrera y alinderado así:

Norte, predio de Manuel Primo de Sedas; Sur, terrenos libres; Este, quebrada del «Naranjal» y Oeste, Trocha que de Chorrera conduce a Emperador.

El terreno solicitado no perjudica a tercero y es de los adjudicables según las declaraciones adjuntas, y designo como Ingeniero para su medición al señor Ottorino Lorenzoni.

Panamá, Octubre 19 de 1918.

Roberto Martínez L.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, para que todo el que se considere lesionado con ella, ocurra a oponerse dentro del término legal.

Fijado en este Despacho hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las dos de la tarde.

El Administrador de Tierras,

MANUEL M. PIMENTEL P.

El Secretario,

Juan B. Polo.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1.º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá.— Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscritos cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un auto de conformidad con el artículo 10.º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO

Archivero Nacional.

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 2759